



Aprueba Contrato Suministro Servicio De Retiro, Transporte Y Disposición Final De Desechos Sanitarios

Decreto N° 000833

Chillán Viejo, 10/02/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N°91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N°11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N°6410 del 18/12/2013.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios generados por los Centros de Salud Familiar y las Postas Rurales.

Decreto N°6613 de fecha 26/12/2013, que aprueba Licitación Pública N°3674-38-L113, Suministro Eliminación de Desechos Sanitarios.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Procesos Sanitarios S.A.** Rut N° 96.697.710-8, desde el 13 de Enero del 2014 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2014

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.999.002**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/HHH/HHH/AHM/prf

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SANITARIOS

En Chillán Viejo, a 13 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador (s) Doña **Alejandra Martínez Jeldres**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, en adelante la **Municipalidad y Procesos Sanitarios S.A.**, Rut N° 96.697.710-8, representada por Miguel Berrios Momberg, Cédula Nacional de Identidad N° 8.196.026-7, domiciliados en calle Jaime Repullo N° 696, Talcahuano, Concepción. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-38-L113, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Procesos Sanitarios S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios que sean generados en los Centros de Salud de la Comuna y sus postas rurales.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a cancelar un valor neto por kilo de residuos retirados correspondiente a \$ 1.350.-.

TERCERO: Procesos Sanitarios S.A. deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los antecedentes solicitados y ofertados según licitación pública que origina este contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cesfam Dr. Federico Puga B. : Enfermero IAAS
- Cesfam Dra. Michelle Bachelet J. : Enfermera IAAS

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- c) Solicitar término de contrato.
- d) Otros.





QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 100%, ante la negativa del proveedor de dar los insumos necesarios para el acopio de los residuos generados. Este porcentaje se aplicará sobre el costo que a nuestra institución le signifique la adquisición de estos insumos, detallados en cuadro del punto N°3 de las Bases Técnicas.
- b) 100% por incumplimiento a algunas de las etapas establecidas en procedimiento del retiro, transporte y eliminación de los desechos. Este porcentaje se aplicará sobre el valor de la multa que la SEREMI aplique.
- c) 1% por incumplimiento al Calendario Anual ofertado. Se entenderá por incumplimiento no venir a realizar el retiro en la fecha acordada o fuera de nuestros horarios. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual de kilos retirados y se incrementará en el 100% del costo que signifique el trámite del Documento de Declaración y seguimiento de Residuos Peligrosos.
- d) 50 % por Atraso en la entrega de la disposición Final de los residuos retirados con Documento de Declaración y seguimiento de Residuos Peligrosos. Se entenderá por incumplimiento el atraso superior a las 24 horas señaladas en el Decreto N°148, artículo 83, del manejo de residuos peligrosos. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual de kilos retirados.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.





Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



SEXTO: Procesos Sanitarios S.A. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco de Chile, N°363762-8, emitido con fecha 13/01/2014 por un monto de \$ 500.000.- Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. , para cuyo efecto el proveedor deberá ingresar la nueva garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento los días 30 de marzo de cada año.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 13 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-38-L113.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Procesos Sanitarios S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
Administrador Municipal (s)

MIGUEL BERRIOS MOMBERG
Procesos Sanitarios S.A.

